



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 051 -2020-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 26 JUN. 2020

VISTO: el Informe N° 013-2020-GRLL-GOB/PECH-06.4-JCE, de fecha 13.03.2020, de la responsable del Giro de Ordenes de Servicios – Área de Abastecimientos y Servicios Generales, relacionado con el reconocimiento de cuentas por pagar correspondientes al ejercicio 2019; y los proveídos recaídos en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional La Libertad, al haber sido transferida a éste mediante Decreto Supremo N° 017-2007-VIVIENDA;

Que, mediante Informe N° 013-2020-GRLL-GOB/PECH-06.4-ADQ-JCE, de fecha 13.03.2020, la Giradora de Ordenes de Servicio hace de conocimiento del Área de Adquisiciones - Abastecimientos y Servicios Generales, que diversos proveedores han prestado servicios al PECH durante el ejercicio fiscal 2019, por lo cual se requiere gestionar el reconocimiento del respectivo crédito devengado, previo informe de disponibilidad presupuestal, según el resumen que anexa; adjuntando la documentación sustentatoria correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 087-2020-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 23.01.2020, la Oficina de Planificación informa que se ha aprobado la Certificación Presupuestal N° 028 para atender el saldo del contrato de alquiler del Camión Grúa, por el importe de S/11,835.40, con cargo a la Meta 005 OyM - Sistemas Hidroeléctricos, por la fuente Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Oficio N° 139-2020-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 17.02.2020, la Oficina de Planificación informa que se ha aprobado la Certificación Presupuestal N° 141 para atender el pago del servicio de transporte de personal, por el importe de S/9,435.10, con cargo a la Meta 005 OyM - Sistemas Hidroeléctricos, por la fuente Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Oficio N° 156-2020-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 06.03.2020, la Oficina de Planificación informa que se ha aprobado la Certificación Presupuestal N° 210 para atender el saldo del contrato SGDA 124-2019, por el importe de S/26,500.00, con cargo a la Meta 013 Elaboración de Proyectos y Perfiles, por la fuente Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Informe Legal N° 053-2020-GRLL-GOB/PECH-04. PMC, de fecha 19.06.2020, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta haber revisado la documentación adjunta al documento de Visto, verificando la conformidad otorgada a cada uno de los servicios así como la normatividad correspondiente, señalando que resulta procedente el reconocimiento de los importes informados como créditos devengados para efecto de su cancelación en el presente ejercicio presupuestal;



Que, al respecto, el Decreto Supremo Nº 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos; con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa; a cargo de cualquier repartición, institución u organismo del Sector Público Nacional, con exclusión de los que constituyen la actividad empresarial del Estado;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36º del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prevé que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

En uso de las facultades otorgadas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR, modificado por Ordenanza Regional Nº 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

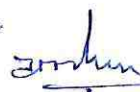
PRIMERO.- Reconocer como crédito devengado la suma total de S/. 34,649.96 (Treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve con 96/100 soles), de acuerdo al detalle contenido en el Anexo "DEVENGADOS – SERVICIOS 2019" que forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar los montos reconocidos como créditos devengados en el Primer resolutivo, según el detalle contenido en el Anexo "DEVENGADOS – SERVICIOS 2019".

TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será financiado de acuerdo al detalle consignado en el indicado Anexo "DEVENGADOS – SERVICIOS 2019".

CUARTO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución Gerencial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


ABOG. CARLOS EDUARDO MATOS IZQUIERDO
GERENTE



DEVENGADOS- SERVICIOS - 2019

Nº	DOCUMENTOS	NOMBRE DEL PROVEEDOR	TIPO DE PROCESO Y/O DIRECTO	OBJETO DEL CONTRATO	ESPECIFICA	MONTO A PAGAR			CUELTAN CON C.P.
							05	13	
1	INF.084-2019/PECH-04-PMC [SGAPYEE-118-2019]	GRUPO INGESER S.C.R.L.	ASP	ALQUIER DE UN CAMION GRUA QUE SERA UTILIZADO EN LA OPERACIÓN DE LAS INSTALAC. DE REDES DE BAJA TENSION	2.6.8.1.4.3	6,619.80	6,619.80		28
2	INF.61-2019-GRLL-GOB/PECH-04-PMC [SGAPYEE-084-2019]	ARTEAGA FERRER SANTOS JORGE	ASP	SERV. DE TRANSPORTE DE PERSONAL ACTIV. PROGRAMADAS DE COMERCIALIZAC. DIV. E.E.	2.6.8.1.4.3	1,530.16	1,530.16		141
3	INF. 90-2019-GRLL-GOB/PECH-04-PMC [SGDA-124-2019]	SANCHEZ CHAMOCHUMBI LORENA MARCELA	ASP	SERV. ELABORAR UN ESTUDIO DE "DEFINICION DE LINEAMIENTOS Y DIMENSIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA A CARGO DEL PECH.	2.6.8.1.2.1	26,500.00	26,500.00	26,500.00	210
					2.6.8.1.4.3	-			
TOTAL:						34,649.96	8,149.96	26,500.00	

